

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

**493**      *Tablas Salariales 2017 del "Grupo Siro, S.L.U."*

### Edicto

REFERENCIA: C. de Trabajo.  
Convenios Colectivos  
CÓDIGO CONVENIO: 23100262012015

Visto el texto de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para GRUPO SIRO, S.L.U. en Jaén, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 25 de enero de 2017, suscrito por la Comisión Paritaria el día 16 de enero de 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015 de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

*Primero.*-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo.*-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

*Tercero.*-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 31 de Enero de 2017.-El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Antonio de la Torre Olid.

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA

En Jaén, 12 de enero de 2017

REUNIDOS:

Los miembros de la Comisión Paritaria,

*En representación de las trabajadoras y los trabajadores de Siro Jaén, S.L.U.:*

- Dña. Teresa Pérez CCOO-

- Dña. Luisa Medina UGT.

- Dña. Teresa Fabrizio CSI-F.

*En representación de Siro Jaén S.L.U.:*

- Dña. Natalia Gutiérrez.

- Dña. Mayte López.

- D. Sergio Budé (af)

(af: ausente a la firma)

Se reúne la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo de Siro Jaén, S.L.U. en el lugar y fecha indicados.

Las partes intervinientes, cuentan y se reconocen con la legitimación prevista en el artículo 87.1 del Estatuto Trabajadores y 88.1 del Estatuto de los Trabajadores, todo ello en el ámbito del presente Convenio que es el de empresa.

ORDEN DEL DÍA:

*Único. Aprobación Tablas Salariales 2017*

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

*Único. Aprobación Tablas Salariales 2017.*

Reunidas las partes acuerdan las tablas salariales para el año 2017 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del convenio colectivo de aplicación, que se adjuntan al presente Acta.

El presente documento es el resultado de la negociación desarrollada por la dirección de la Empresa y la representación legal de los trabajadores al amparo de los artículos 82 y 86 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por RD Legislativo 2/2015 de 23 de octubre y constituye la expresión de lo libremente por ellos pactado en virtud de la autonomía colectiva y goza, por ello, de eficacia y fuerza vinculante en el seno de las relaciones laborales de Siro Jaén, S.L.U. y se hace extensivo a Siro Sur, S.L.

Se apodera expresamente a los letrados Carlos Bonell Pascual y Montserrat González Ojeda, del gabinete jurídico Monfort y Bonell, para los oportunos trámites y gestiones que al efecto de publicación y registro sea menester ante la delegación de la Junta de Andalucía para la inscripción del presente acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos y su

publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sin nada más que tratar se firma la presente con acuerdo en el lugar y fecha indicados.

<b>ANEXO I: Tablas Salariales 2017 Siro Jaén S.L.U.</b>							
SALARIOS POR CATEGORIAS	Diario / Mensual	Salario Base Diario / Mes	Plus Coeficiente	Salario Bruto Anual Nivel	HORAS EXTRAS		Plus Nocturnidad
		x 365 d / 12 m	x 365 d / 12 m		De L a V	Sáb. - Dom. - Fest.	Con p.prop. Descanso Semanal
<b>G Profesional Producción MOD</b>							
Técnico MOD N1	Diario	31,97 €	3,53 €	15.087,50 €	14,80 €		15,67 €
Técnico MOD N2	Diario	32,16 €	4,45 €	15.559,25 €	15,26 €		15,76 €
Técnico MOD N3	Diario	32,65 €	4,45 €	15.767,50 €	15,47 €	18,49 €	16,00 €
Técnico MOD N4	Diario	32,65 €	6,25 €	16.532,50 €	16,22 €		16,00 €
Técnico MOD N5	Diario	32,65 €	17,91 €	21.488,00 €	21,08 €		16,00 €
<b>G Profesional MOI</b>							
<b>Sección MANTENIMIENTO</b>							
Técnico MTO N1	Diario	32,65 €	5,22 €	16.094,75 €	15,79 €	18,49 €	16,00 €
Técnico MTO N2	Diario	32,65 €	6,25 €	16.532,50 €	16,22 €		16,00 €
<b>Sección CADENA SUMINISTRO</b>							
Técnico CSU N1	Diario	31,97 €	3,53 €	15.087,50 €	14,80 €	18,49 €	15,67 €
Técnico CSU N2	Diario	32,65 €	6,25 €	16.532,50 €	16,22 €		16,00 €
<b>Sección SOPORTE</b>							
Técnico "XXX" N1	Mensual	1.232,32 €		17.252,54 €			
Técnico "XXX" N2	Mensual	1.327,85 €		18.589,92 €			
Técnico "XXX" N3	Mensual	1.503,31 €		21.046,36 €			
<b>PLUSES Y OTROS CONCEPTOS</b>							
	Importe	A percibir por	Válido para Grupos / Niveles	AYUDA ESCOLAR		Importe	
Plus Sábado	47,76 €	Jornada efectiva o	Todos	Preescolar e infantil (0 a 6 a)		43,50 €	
Plus Domingo	58,36 €	parte		Educación Primaria (6 a 11 a)		56,88 €	
Plus Festivo	68,98 €			Educación Secundaria (11 a 16 a)		118,25 €	
Plus Turnicidad	0,40 €	Jornada efectiva o parte prop.	s/convenio	Bachillerato/CF G Medio (16-18 a)		174,05 €	
Plus Penosidad	1,22 €	Hora Efectiva	s/convenio	CF Grado Superior (18 y más)		280,03 €	
Prima Actividad	2,37 €	Jornada efectiva o parte prop.	s/convenio	Universidad		429,55 €	
Plus Noche Arranque	19,19 €	Hora Efectiva	Todos	Ayuda Desplazamiento		158,42 €	
Hora Formación	8,88 €	Hora Efectiva	Todos	<b>INCENTIVOS ANUALES</b>		<b>Importe Anual</b>	
				Absentismo		400,00 €	
				Calidad		250,00 €	
				PRL		50,00 €	
				Total		700,00 €	

Jaén, a 01 de Febrero de 2017.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.